



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01447675- -NEU-LEGAL#MINF - OBRA: “ESCUELA PRIMARIA N° 301 - AMPLIACIÓN Y S.U.M. - CHINA MUERTA”

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01447675- -NEU-LEGAL#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Resolución RESOL-2024-318-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura, la Ley 687 de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, tramita la contratación de la Obra: “ESCUELA PRIMARIA N° 301 - AMPLIACIÓN Y S.U.M. - CHINA MUERTA”;

Que por Resolución RESOL-2024-318-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura, de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprobó la documentación técnica - legal elaborada por la Dirección Provincial de Obras Menores, Delegadas y Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos dos mil ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete con 00/100 (\$2.839.457.237,00) a valores de septiembre de 2024, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días corridos y a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-00578505-NEU-CERTIF#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 13 de diciembre de 2024 y en un diario de circulación en fechas 16, 17 y 18 de diciembre de 2024;

Que en documento IF-2025-00579494-NEU-CERTIF#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 35/24 llevada a cabo el día 22 de enero de 2025 a las 12:00 hs contando con dos (2) ofertas de las empresas Brick S.R.L. y Maiolo Julio César, resultando ambas ofertas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas que obra en documento IF2025-00593213-NEU-OBDEL#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa BRICK S.R.L., CUIT N° 30-70952366-6, en la suma de pesos tres mil ciento treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 51/100

(\$3.133.999.653,51) a valores del mes de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que la oferta de la empresa BRICK S.R.L., CUIT N° 30-70952366-6 cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 35/24;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales, y de la Dirección Provincial de Administración todas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, es facultad del señor Gobernador de la Provincia aprobar la adjudicación de la Obra: “ESCUELA PRIMARIA N° 301 - AMPLIACIÓN Y S.U.M. - CHINA MUERTA”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 35/24 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “ESCUELA PRIMARIA N° 301 - AMPLIACIÓN Y S.U.M. - CHINA MUERTA”, efectuada por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 2°:** **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 35/24 para la contratación de la Obra: “ESCUELA PRIMARIA N° 301 - AMPLIACIÓN Y S.U.M. - CHINA MUERTA”, a la empresa BRICK S.R.L., CUIT N° 30-70952366-6, en la suma de pesos tres mil ciento treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 51/100 (\$3.133.999.653,51) a valores del mes de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como Anexo

**IF-2025-01009927-NEU-SOP#MINF** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2024-318-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos cuatrocientos setenta millones noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 03/100 (\$470.099.948,03).

**Artículo 5°:** **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos dos mil doscientos ocho millones veintiún mil novecientos setenta y nueve con 89/100 (\$2.208.021.979,89).

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	002	301	03	04	02	04	02	01	021	1111	0070	\$2.208.021.979,89

Y con cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos novecientos veinticinco millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 62/100 (\$925.977.673,62).

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	002	301	03	04	02	04	02	01	021	1111	0070	\$925.977.673,62

**Artículo 6°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

**Artículo 7°:** Por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “ESCUELA PRIMARIA N° 301 - AMPLIACIÓN Y S.U.M. - CHINA MUERTA” una vez perfeccionado el contrato.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.